

SEGUNDA PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE UNA EMPRESA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN MARRUECOS CONTR 2024_570920

CONSULTA

Hemos intentado identificarnos en la plataforma Sirec con objeto de presentar la oferta para la licitación CONTR 2024_570920. Como somos una empresa de derecho marroquí la única manera que hemos encontrado de hacerlo es a través del certificado digital del administrador de la empresa que ha sido validado por la plataforma. Tras consulta telefónica con el departamento de asistencia de la plataforma, nos indican que ellos no tienen conocimiento de la opción de identificación de empresa extranjera.

¿Se aceptará la oferta presentada por el administrador de nuestra empresa o hay prevista una manera de identificación digital para empresas extranjeras?

RESPUESTA

En el caso de recurrir a un tercero (asesoría/gestoría /persona física o jurídica) para el registro en SIREC por carecer de certificado digital asociado a un NIF español, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El campo Razón Social puede modificarse al hacer el autoregistro por lo que la asesoría/gestoría /persona física o jurídica deberá indicar en dicho campo lo siguiente: “NOMBRE EMPRESA ASESORÍA/GESTORÍA /PERSONA FÍSICA O JURÍDICA” en representación de “NOMBRE LICITADOR” CON NIF O EQUIVALENTE “NIF DEL LICITADOR AL QUE REPRESENTA”.
- Toda la documentación aportada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica debe ser referida a la empresa que realmente licita debidamente firmada por ésta en aquellos documentos que así se indique en el pliego.
- Por último, en caso de hacer la presentación por esta vía, deberá incluir en la documentación del sobre 1 electrónico un documento en el que se declare que se ha autorizado a dicha asesoría/gestoría/ persona física o jurídica a la presentación de su oferta en su nombre.